



DECRETO N° 0141 / 26
San Martín de los Andes, 20 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el término de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma la Directora General de la Delegación Cordones de Chapelco, Sra. Claudia Avila Agurto Legajo N° 2709, hará uso de su licencia ordinaria desde el día 20 de enero de 2026 hasta el 21 de enero de 2026 inclusive.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORIZÓSE a la Directora General de la Delegación Cordones de Chapelco, Sra. Claudia Avila Agurto Legajo N° 2709, a hacer uso de su licencia ordinaria anual desde el día 20 de enero de 2026 hasta el 21 de enero de 2026 inclusive, retomando sus funciones el día viernes 22 de enero de 2026.

ARTICULO 2º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes